

Ayuntamiento de Paterna

Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto de bases de la convocatoria para la concesión de una beca de prácticas profesionales en materia de publicidad y relaciones públicas BDNS (Identif.): 398297.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y tras la renuncia del candidato seleccionado en la convocatoria anterior, se publica el extracto de la convocatoria ampliando los requisitos de titulación para optar a la beca en materia de publicidad, a las titulaciones de “Licenciatura ó Grado en Periodismo” y “Licenciados ó Graduados en Comunicación Audiovisual”, además de la titulación de Licenciatura o Grado en Publicidad y Relaciones Públicas cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Beneficiarios/as

Serán beneficiarias las personas que estén en posesión del título de “Licenciatura ó Grado en Periodismo”, “Licenciados ó Graduados en Comunicación Audiovisual y “Grado o Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas, expedido u homologado por las autoridades españolas correspondientes y que no hayan transcurrido más de cinco años desde su finalización.

También podrán acceder aquellas personas que estén cursando un Máster y tengan la titulación mencionada. Siempre que no hayan sido beneficiarias de becas de prácticas profesionales por un periodo igual o superior a 36 meses. Además deberán reunir los siguientes requisitos:

Tener nacionalidad española o la condición de nacional de un estado miembro de la Unión Europea. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar conocimientos suficientes en ambas lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana, aspecto que se verificará, en su caso, durante el proceso de selección.

Ser mayor de edad y no ser mayor de 35 años.

No hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, lo cual se acreditará mediante declaración responsable incluida en la solicitud.

Disponer de cobertura sanitaria.

Las personas solicitantes deberán reunir los requisitos y condiciones que señala la convocatoria al término del plazo de presentación de las solicitudes.

Segundo.- Objeto

El objetivo de las presentes bases es establecer las bases reguladoras para la concesión de una beca en materia de Publicidad y Relaciones Públicas destinada a la realización de prácticas profesionales para la mejora y especialización profesional en el Área de Promoción Socioeconómica del Ayuntamiento de Paterna bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación. La beca está destinada a apoyar la formación complementaria, mejora y especialización profesional de la persona que resulte seleccionada y se encuentre en posesión de la titulación requerida.

Tercero.- Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de las becas destinadas a la realización de prácticas profesionales fueron publicadas en el BOP de Valencia número 86 de fecha 7 de mayo de 2018.

Cuarto.- Cuantía

La beca estará dotada con un importe de 1.000 euros brutos mensuales, financiado por el Ayuntamiento de Paterna. Sobre el importe se practicará la retención correspondiente a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la correspondiente cotización a la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP.

Paterna, a 8 de mayo de 2016.—El alcalde-presidente, Juan Antonio Sagredo Marco.